



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 03 de febrero de 2011

**VISTAS:**

Las Resoluciones N° 133/96 y 158/96 del Honorable Consejo Superior que establece la reglamentación sobre Asignaciones Complementarias del Personal docente y el Art. 74° del Decreto Nacional N° 366/06 que establece la jornada de trabajo para el personal no docente de la Universidad Nacional de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Que se han tenido en cuenta las condiciones consignadas en el Art. 1° de la Resolución N° 133/96 (H.C.S) para los docentes;

Que procede que la autoridad superior de cada Dependencia disponga el pago de dichas Asignaciones;

Que ha informado al respecto el responsable del control de estas tareas; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Disponer el pago de las asignaciones Complementarias no permanentes en esta Facultad de Ciencias Económicas, -Escuela de Graduados- para los meses de Enero y Febrero de 2011, al personal docente en concepto de complemento docente, por el importe bruto total de \$15.657,48 (Pesos quince mil seiscientos cincuenta y siete con 48/100) y al personal no docente en concepto de horas extras al 50%, por el importe bruto total de \$5.162,82 (Pesos cinco mil ciento sesenta y dos con 82/100). Las liquidaciones serán atendidas con fondos provenientes de Recursos Propios (Fuente 12) para el caso de los docentes y Fondo Universitario (Fuente 16) para el caso de los agentes no docentes, según detalle del anexo de la presente Resolución, el que consta de una (1) hoja.

**Art. 2°.-** Informar el pago de Asignaciones Complementarias en concepto de complemento docente, para los meses de Enero y Febrero de 2011 para la Mter. Leila Andalle, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal n° 189/08 por un importe bruto total de \$7.795,75 (Pesos siete mil setecientos noventa y cinco con 75/100), de acuerdo al detalle obrante en el anexo de la presente resolución. Dicha suma será atendida con recursos provenientes de Fondo Universitario de la Escuela de Graduados (Fuente 16).

**Art. 3°.-** Comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 007/2011**

**Cr. SERGIO E. ZEN**  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

**Dr. ALFREDO FELIX BLANCO**  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS